

Que es una prorrata de servicios

Cuando un inquilino va a **desocupar un inmueble** y tiene que pagar una **prorrata de servicios**, se refiere a que se le cobrará una **parte proporcional** de los servicios (acueducto, alcantarillado, energía y gas) correspondientes al período en que estuvo habitando el inmueble, hasta el día en que efectivamente desocupe el lugar.

¿Cómo se calcula la prorrata de servicios cuando el arrendatario desocupa el inmueble?

1. **Determinar el período de tiempo** que el inquilino ocupó el inmueble en el mes en cuestión (según fechas de consumos de la entidad prestadora del servicio).
2. **Obtener el costo total** de los servicios (acueducto, alcantarillado, energía y gas) para el mes en el que el inquilino está desocupando el inmueble.
3. **Dividir el costo de los servicios entre los días del mes.**
4. **Multiplicar el costo diario por los días en los que el inquilino estuvo presente** en el inmueble durante ese mes.

¿CON CUÁNTO TIEMPO DEBO NOTIFICAR LA NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO?

Debes radicar la solicitud con 90 días de antelación a la fecha de terminación del contrato a través de nuestro correo electrónico desocupaciones@estudioinmobiliariosa.com.

¿Cuál es la duración del contrato de arrendamiento?

Los contratos de arrendamiento se realizan por un periodo de doce (12) meses. Se hará excepciones sólo en casos puntuales y con previa autorización.